



RESOLUCIÓN N° 465 DEL 04/07/2024

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2024”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las consagradas en el numeral 10 del artículo 2° del Acuerdo 02 del 2 de mayo de 2023 y artículo 1° del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106 del Acuerdo No. 257 de 2006 transforma la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría de Movilidad y el artículo 109 del Acuerdo No. 761 de 2020 modificó sus funciones.

Que mediante el Decreto No. 236 del 30 de junio de 2021 *“Por el cual se designan los miembros del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”*

Que el numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Que mediante el artículo Primero del Acuerdo No. 07 de 15 de septiembre de 2023 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delega en el Director General de la Unidad, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, con previa presentación ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 1000 SMMLV.

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 establece; “De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos



RESOLUCIÓN N° 465 DEL 04/07/2024

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2024”.

adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía...”

Que el Decreto 192 del 2 de junio de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones" establece en su artículo 10º lo siguiente: **“Artículo 10º. - Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Así mismo su parágrafo único dispone: *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).”*

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial requiere financiar apropiación en Gastos de Funcionamiento en los siguientes rubros:



RESOLUCIÓN N° 465 DEL 04/07/2024

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2024”.

0212020200701 - Servicios financieros y servicios conexos, esto con el fin de suplir la necesidad de la entidad de contratar el servicio de avalúo comercial y peritaje a vehículos, maquinaria amarilla y bienes muebles de la entidad.

0212020200701030571355 - Servicios de seguros generales de responsabilidad civil. Se requiere realizar la adición al contrato de seguros UMV-429-2024 en el sentido de incluir y amparar la nueva maquinaria y equipo que está bajo la responsabilidad de la entidad.

021202020080585250 - Servicios de protección (guardas de seguridad). Teniendo en cuenta los valores arrojados en el estudio de mercado realizado para el nuevo proceso del servicio de vigilancia y seguridad privada es necesario apropiar recursos para este rubro.

Que, en mérito de lo expuesto la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2024, por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$212.911.708)**, así:



RESOLUCIÓN N° 465 DEL 04/07/2024

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2024”.

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 212.911.708
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 212.911.708
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 212.911.708
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 212.911.708
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 212.911.708
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 191.000.000
O212020200702	Servicios inmobiliarios	\$ 191.000.000
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	\$ 191.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 21.911.708
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 21.911.708
O21202020080484131	Servicios móviles de voz	\$ 21.911.708
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 212.911.708

CRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 212.911.708
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 212.911.708
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 212.911.708
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 212.911.708
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 212.911.708
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 150.000.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 150.000.000
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$ 21.911.708
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 21.911.708
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$ 21.911.708
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 41.000.000
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 41.000.000
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 41.000.000
TOTAL CRÉDITOS		\$ 212.911.708

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.



RESOLUCIÓN N° 465 DEL 04/07/2024

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2024”.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

Documento 20241000158163 firmado electrónicamente por:	
ALVARO SANDOVAL REYES	Director General DIRECCIÓN GENERAL alvaro.sandoval@umv.gov.co Fecha firma: 04-07-2024 11:11:50
Aprobó:	ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA - Secretaria General - SECRETARÍA GENERAL - rosita.barrios@umv.gov.co
Revisó:	DARWIN IVAN RODRIGUEZ GARCIA - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - darwin.rodriguez@umv.gov.co
	ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - rosita.barrios@umv.gov.co
	JHON HENRY CUECA MALAGON - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jhon.cueca@umv.gov.co
Proyectó:	TERESA MILENA CASTRO BUENO - Profesional Especializado - PRESUPUESTO - teresa.castro@umv.gov.co
 ba01e728fca93f1779cf4833da9b1cb2e23738c3ac9f7e0181c7f2f5a330d8ac Codigo de Verificación CV: 0bbb9 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	